

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 241/04

ARTICULO 1°.- Modifícase el plazo establecido en la Ordenanza N° 1351/03 Programa "Coordinación y Capacitación para Planes Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, Programa Nuevo Empleo Local", en el que quedará establecido en el apartado: "D-Implementación" del Anexo I; dicho Programa entrará en vigencia a partir del 1° de enero y finalizará el 31 de marzo de 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de diciembre de 2004.-

JUAN RUBEN JURE
Presidente

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario